



Visión: "Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero"

RESOLUCIONES BCP



43068994D22997B2E0635B640F0ABC7
6

RESOLUCIÓN N° 15, ACTA N° 49 del 06.11.25

Aviso Legal: El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

Artículo 6: Deber del Secreto

"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18

Artículo 7 Excepciones al Secreto. *In fine* de la

"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos

Artículo 65. Copia electrónica.

"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".



Acta N° 49 de fecha 6 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 15.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2025 - ADQUISICIÓN DE BARRERAS CON BOLARDOS DE SEGURIDAD - ID N° 464387 - ADJUDICACIÓN.-

Página 1 de 2

VISTO: la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; la Resolución N° 8, Acta N° 24 de fecha 12 de junio de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 198/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 27 de mayo de 2025; el dictamen técnico de fecha 9 de junio de 2025; el Acta de Apertura de Sobres Ofertas y su complemento de fecha 5 de agosto de 2025; el memorando GPL.UOC N° 255/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 5 de agosto de 2025; el memorando DS N° 45/2025 del Departamento de Seguridad de fecha 28 de octubre de 2025; el memorando GG.CEO.SE. N° 114/2025 y el informe CEO N° 116/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 3 y 4 de noviembre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 8, Acta N° 24 de fecha 12 de junio de 2025, el Directorio aprobó la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2025 - ADQUISICIÓN DE BARRERAS CON BOLARDOS DE SEGURIDAD - ID N° 464387”.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: “Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 116/2025 de fecha 4 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2025 - ADQUISICIÓN DE BARRERAS CON BOLARDOS DE SEGURIDAD - ID N° 464387”, con un plazo de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- 1º) Adjudicar al señor CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA con RUC N° 3193461-7, el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2025 - ADQUISICIÓN DE BARRERAS CON BOLARDOS DE SEGURIDAD - ID N° 464387”, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

RESOLUCIÓN N° 15.-**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/2025 - ADQUISICIÓN DE BARRERAS CON BOLARDOS DE SEGURIDAD - ID N° 464387 - ADJUDICACIÓN.-**

Página 2 de 2

Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE BARRERAS CON BOLARDOS DE SEGURIDAD

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	Adquisición de barreras con bolardos de seguridad.	Unidad	Unidad	2	180.554.400	361.108.800.-
2	Mano de obra para readecuación e instalación de barreras con bolardos de seguridad.	Unidad	Unidad	2	44.444.175	88.888.350.-
Precio Total Guaraníes IVA Incluido						449.997.150.-

- 2º) Establecer que el plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -----
- 3º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con el señor CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA, conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 8, Acta N° 24 de fecha 12 de junio de 2025, las cartas ofertas del adjudicatario y las disposiciones legales vigentes. -----
- 4º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago al señor CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA de las sumas establecidas en el artículo 1º) de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 5º) Designar en carácter de administradores del contrato a los funcionarios del Departamento de Seguridad: VICTOR DANIEL PORTILLO GALVÁN, con C.I. N° 3.801.126, Jefe de la División Operaciones, en carácter de titular y en carácter de auxiliar, GUSTAVO MARTÍN VERDÚN BITTAR, con C.I. N° 991.924, Director de dicho departamento, o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.-----
- 6º) Imputar las erogaciones autorizadas por esta resolución al Objeto del Gasto 552 "EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL" del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:**CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-****CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-****MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-****FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-**